

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14129.-

VISTO:

El Expediente N° CD-031-P-2020; y

CONSIDERANDO:

Que el 7 de agosto del año 1987, Monseñor Jaime De Nevares crea la parroquia de San Cayetano en el barrio Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén y nombra párroco al padre "Juan San Sebastián".

Que Juan Valeriano San Sebastián, nació en General Villegas, Provincia de Buenos Aires, el 28 de agosto del año 1928 y falleció en Neuquén el 14 de marzo del año 2003, a los 74 años.

Que fue un referente de nuestra cultura, siendo que su vida y obra tienen significado simbólico no solo en el barrio Parque Industrial, sino también en nuestra ciudad.

Que su trayectoria estuvo centrada en la realización de acciones para su comunidad, organizó actividades, gestionó y levantó obras para que los vecinos tengan mayores posibilidades para satisfacer sus necesidades; participó en el asentamiento de escuela, radio, comedor comunitario, club deportivo.

Que entre sus acciones en el barrio se resaltan: acompañamiento a vecinos para resolver situaciones desde sus comienzos, solicitud de aspectos esenciales para la comunidad como la comisaria, la llegada de colectivos urbanos, proyectos de puesta en valor del barrio, loteo municipal sobre las bardas para los hijos de los primeros pobladores.

Que también, fue un pilar importante de nuestra ciudad acompañando y sosteniendo la lucha por los derechos humanos una vez recuperada la democracia, ofreciendo contención a familias de desaparecidos que llegaban al obispado en busca de ayuda, consuelo en el dolor; exigiendo asimismo verdad, como así lo expresaran sus palabras "sería muy bueno que los obispos ofrezcan un documento en el que se comprometan a un Nunca Más de convivencia con los poderes de turno, con los golpes militares y con todo lo que vaya contra el pueblo y sus instituciones democráticas. La Iglesia tiene que hablar. Es ahora, hay que aprender de los errores y de la historia".

Que en reconocimiento de lo antes expresado, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 10172, imponiendo el nombre "Avenida Juan San Sebastián" a una calle del barrio Ciudad Industrial Monseñor Jaime de Nevares.

Que por ello, el actual párroco Daniel Zerva en representación de la comunidad solicita autorización para "erigir en un lugar apropiado una especie de "Tótem recordatorio" del padre Juan San Sebastián, o una secuencia de ellos como hay en la puerta de la Catedral referidos a don Jaime de Nevares".

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el espíritu de la solicitud, es motivado por el emergente de la comunidad, en reconocimiento a la labor de quien fuera el primer referente de la parroquia.

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 32° establece que "La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad".

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, correspondiendo el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 072/2020 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2020 del día 05 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 19/2020 celebrada por el Cuerpo el 19 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE la instalación de hasta 2 (dos) tótems recordatorios en el trayecto "Avenida Juan San Sebastián" del barrio Ciudad Industrial Monseñor Jaime de Nevaes, en espacios a coordinar entre los representantes de la Parroquia "San Cayetano" y el Órgano Ejecutivo Municipal; en homenaje a la obra del párroco Juan Valeriano San Sebastián.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-031-P-2020).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14129	12020
Promulgada por Decreto N°	0825	12020
Expte. N°	CD-031-P-20	
Obs.:		

Expediente N° 2316
Fecha 09.10.12021